



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2019-09966247- E-APN-DNGYFU#MECCYT - PESCE CENTENO Lorena Roymar, autorización a rendir exámen general para la conválida de título

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Señora PESCE CENTENO Lorena Roymar (CI 13.833.411 venezolana y DNI 95.935.496 argentino), solicita la convalidación de su Título de LICENCIADA EN BIOANÁLISIS, expedido a su favor el 21 de noviembre de 2003 por la Universidad Central de Venezuela, República Bolivariana de Venezuela, por el de BIOQUÍMICA de la Universidad de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente solicitó la convalidación de su título, a los efectos del ejercicio profesional en nuestro país.

Que por Res. ME N° 3720/17 se aprobó un Procedimiento Unificado para la Convalidación de Títulos Universitarios.

Que la Universidad de Buenos Aires mediante Res. (CS) N° 791/18 ha suscripto su adhesión al convenio entre la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU) y el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN), manifestando su voluntad para participar de dicho procedimiento.

Que, para el reconocimiento de títulos universitarios extranjeros, en el caso de Venezuela, es de aplicación la Resolución Ministerial N° 230/2018.

Que a este respecto obra el dictamen efectuado por la Comisión Ad-Hoc de Reválidas y Conválidas designadas por Res. D 2918/19 y ratificada mediante Res. (CD) N° 895/2019.

Por ello, atento a lo establecido por la COMISIÓN CURRICULAR y lo determinado en la Res. (CS) N° 1197/2018,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA
Resuelve:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR a la Sra. PESCE CENTENO Lorena Roymar (CI 13.833.411 venezolana y DNI 95.935.496 argentino) a realizar el examen general de las obligaciones que se detallan: 1) Biología Celular y Molecular, 2) Química Orgánica I, 3) Química Orgánica II, 4) Química Analítica, 5) Fisicoquímica, 6) Química Analítica Instrumental, 7) Inglés, 8) Fisiopatología, 9) Química Biológica Superior, 10) Genética Molecular, 11) Farmacología, 12) Biotecnología, 13) Nutrición, 14) Bioquímica Clínica I: Endocrinología, enfermedades autoinmunes y gestión de la calidad en el laboratorio clínico, 15) Práctica Profesional Externa, 16) Bromatología, 17) Bioquímica de las Metabolopatías, 18) Genética Forense, 19) Bioquímica Clínica II: Citogenética Humana y Citología exfoliativa y de la reproducción, 20) Salud Pública, 21) Legislación Bioquímica y Derechos Humanos y 22) Práctica Social Educativa; para la convalidación de su título de LICENCIADA EN BIOANÁLISIS, expedido a su favor el 21 de noviembre de 2003 por la Universidad Central de Venezuela, República Bolivariana de Venezuela, por el de BIOQUÍMICA de la Universidad de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°: DEJAR ESTABLECIDO que las citadas pruebas académicas deben rendirse en los turnos de exámenes previstos en fecha a determinar por esta Casa de Estudios.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, dese a la Dirección de Alumnos y Títulos para notificación a la interesada y demás efectos que estime corresponder. Cumplido, resérvese en la Dirección General Técnico Académica hasta la aprobación del examen correspondiente por parte de la recurrente. Cumplido, remitir a la Dirección Nacional de Gestión Universitaria del Ministerio de Educación por intermedio de la Dirección de Alumnos y Pases de la Universidad de Buenos Aires, fecho, archívese.

